

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Maribel Ramirez Sepulveda, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 21495905, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 14 pasajeros, de placas TSF 700 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Anorí siendo el destino Porce el día 8 del mes de Marzo de 2024 al día 23 del mes de Marzo de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de Tres millones quinientos mil (\$3500000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 8 de Mayo de 2024

Yaribel Ramirez

CONTRATANTE

C.C. 21.495.905

DIRECCIÓN: Vereda El Roble

CELULAR: 3005538656

TELÉFONO: 3005538656

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Carolina Rodriguez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TSF 700

C.C. 1035126641

CELULAR: 3016177192

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Angela Maria Lopez Perez	42.701-011
2	Arnelia Zeina Uelez	43.287.111
3	Monica Alejandra Meneses	1035.521.055
4	Olga Lucia Garcia	42.701.548
5	Claudia Patricia Bedoya	32.375.574
6	Yonatan Ayala	1038.359.272
7	Sergio Albeiro Vasquez	70.632.285
8	Alcides Legarda	70.631.423
9	Angie Catalina Mesa	1035.128.971
10	Bertha Helena Arrojave	32.560.063
11	Mildrey Johana Gonzalez	1.128.390.941
12	Dairo Alberto Gonzalez	8.015.118
13	Maria Eugenia Montoya	43.989.718
14	Jose Edwin Romera Palacios	11.813.782
15	Maribel Ramirez Sepulveda	21.495.905
16	Enith Yurley Rodriguez	1007756144
17	Carolina Rodriguez	1035126641
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.495.905

RAMIREZ SEPULVEDA

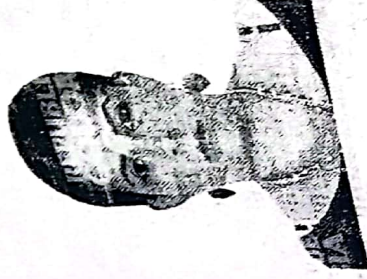
APELLIDOS

MARIBEL DEL SOCORRO

NOMBRES

Maribel Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1979

ANORI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S RH

F
SEXO

15-SEP-1998 ANORI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES



A-0114000-00208024-F-0021495905-20100107

0019707343A 1

29421592